

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

132**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 699 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Milton Leonely Castro García, contra don Antonio Peralta Navarrete Arteprint y don Fernando Riaza Angulo, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Ismael Pérez Martínez.—En Madrid, a 2 de diciembre de 2011.

La extendiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que con fecha 2 de diciembre de 2011 ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito de la parte actora don Milton Leonely Castro García, lo que paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña Mercedes Gómez Ferreras.—Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y dese traslado de copia a la otras partes afectadas.

Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 11 de octubre de 2011 a don Antonio Peralta Navarrete Arteprint, y don Fernando Riaza Angulo, a favor del demandante don Milton Leonely Castro García, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Princesa, número 3, número de identificación fiscal S-2834003-B, el día 9 de enero de 2012, a las ocho cuarenta y cinco horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Antonio Peralta Navarrete, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/43.661/11)